

Resolución Ejecutiva Regional

N° 486 - 2023-GRH/GR

Huánuco, 24 JUL 2023

VISTO:

El proveído s/n, de fecha 19 de julio de 2023, del Gobernador Regional; el Informe N° 074-2023-GRH-GGR, de fecha 18 de julio de 2023, remitido por la Gerente General Regional del Gobierno Regional Huánuco y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 82 de la Constitución Política del Estado, establece que, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC – "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en las gestión de las entidades y lucha contra la corrupción;

Que, el acápite 6.2.3 del numeral 6.2 de las Disposiciones Generales de la citada directiva refiere que, *el Titular de la entidad*, es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan;

Que, asimismo, el segundo párrafo del literal a) del sub numeral 6.4.4.1 de la directiva señalada precedentemente, establece entre las obligaciones y responsabilidades del titular de la entidad en la implementación de las recomendaciones *designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad*;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GRH/GR, de fecha 02 de enero de 2023, en su artículo segundo, se designa al Dr. Ing. Milton Soto Soto, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional Huánuco (...)

Que, en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del literal a) del sub numeral 6.4.4.1 de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC – “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, se dispuso mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2023-GRH/GR, de fecha 13 de enero de 2023, designar al Dr. Ing. Milton Soto Soto, en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional Huánuco, como funcionario responsable encargado del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que han sido notificados a través del Plan de Acción aprobado, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC - “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2023-GRH/GR, de fecha 14 de julio de 2023, se resuelve dar por concluida la designación del Dr. Ing. Milton Soto Soto, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional Huánuco, a partir del 14 de julio de 2023, (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2023-GRH/GR, de fecha 17 de julio de 2023, se resuelve designar temporalmente a la M.C. Leslie Carol Zevallos Quinteros, en el cargo de Gerente General Regional, del Gobierno Regional Huánuco;

Que, con Informe N° 074-2023-GRH-GGR, de fecha 18 de julio de 2023, la M.C. Leslie Carol Zevallos Quinteros, Gerente General Regional, solicita su designación mediante acto resolutivo como responsable encargada del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que han sido notificados a través del Plan de Acción aprobado, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC - “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, con la finalidad de continuar con las coordinaciones de implementación, a nivel de la Sede Central y las Unidades Ejecutoras para su posterior comunicación e informe a la Contraloría General de la República, conforme corresponde;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de julio de 2023, en atención al Informe N° 074-2023-GRH-GGR, de la Gerencia General Regional, la Gobernación Regional en uso de sus atribuciones y en estricta aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC – “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, dispone designar como funcionaria responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que han sido notificadas a través del Plan de Acción aprobado, a la M.C. Leslie Carol Zevallos Quintero, en su condición de Gerente General Regional, máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional Huánuco, designación realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2023-GRH/GR, de fecha 17 de julio de 2023; por ello y estando al cumplimiento de lo dispuesto en la norma descrita en párrafos precedentes, corresponde emitir la presente resolución;

Que, estando a lo expuesto en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2023-GRH/GR, de fecha 13 de enero de 2023 y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la **M.C. LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS**, en su condición de Gerente General Regional, del Gobierno Regional Huánuco, como funcionaria responsable encargado del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que han sido notificados a través del Plan de Acción aprobado, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC - “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” y en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Control Institucional, a la funcionaria designada y a los demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL



